



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 7602/04.-

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.-

EXTRACTO: S/ ACUERDO DESARROLLO ECONOMICO Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS COMUNIDADES.-

DICTAMEN N° **1330/04** .-

Sr. Secretario General :

Venidas nuevamente a dictamen las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión, esta vez respecto del proyecto de decreto de fs. 28/33, esta Asesoría Letrada observa que por en el mismo se han recogido las sugerencias formuladas, por este Organismo, a través del Dictamen N° 1289/04, propiciándose ahora, como única diferencia del proyecto originario, fs. 20/25, la suscripción de dicho acto administrativo en omisión de la vista previa prevista por el art 2 del Decreto Ley N° 513/69, invocándose para ello razones de urgencia que se mencionan en providencia que anteceden 34.-

Sobre el particular se considera conveniente que, atento a las expresas previsiones del art. 7° in fine del Decreto Ley citado resulta necesario incluir de modo explícito en los considerandos del acto proyectado las aludidas razones de urgencia que motivan la omisión de vista que se dispone.-

Con la salvedad apuntada no existen objeciones legales, por ende se estaría en condiciones de continuar con los actos de rutina.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 25 AGO 2004



Gustavo Antonio Arisnabarreta
GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
GUBERNANTE